

Expediente: DG-AL-SUM-02/2024.

Localidad: Almería.

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA.

Código CPV: 34111200-0 - Automóviles de turismo

ACUERDO DE INICIO

El artículo 2.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías establece que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, salvo las relativas a Administración Pública y coordinación de políticas migratorias.

En desarrollo del decreto anterior, se aprobó el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado a estos efectos por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece en su disposición adicional segunda la adscripción a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Esta Delegación del Gobierno es competente como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor.

El contrato a celebrar es de suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuyo apartado primero establece lo siguiente: “1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARTIN MOYA ARANZAZU - 34861109D MARTIN MOYA		14/06/2024 09:07:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQhI668624d6q5Xr5eSpi3CA2Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El vehículo a adquirir estará destinado preferentemente a la cobertura de los desplazamientos de la Persona Titular de la Delegación del Gobierno para su asistencia a actos de representación, en su condición de máxima representante de la Junta de Andalucía en la Provincia.

Para ello resulta necesario la adquisición de un vehículo nuevo que optimice al máximo la inversión económica a realizar, mediante una correcta selección del vehículo que garantice plenamente los numerosos desplazamientos que realizan a lo largo de la Comunidad Autónoma Andaluza y ofreciendo, al mismo tiempo, un confort razonable, una potencia suficiente y una seguridad pasiva y activa.

Vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Dec. Legislativo 1/10) y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación.

Vista la Memoria elaborada por la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Almería, en la que se justifica la necesidad de la contratación de un SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, constatando que existe crédito suficiente para la autorización del gasto y conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

ACUERDO

Que se inicie el expediente por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria encaminado a formalizar un contrato de un **SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, EXPDTE: DG-AL-SUM-02/2024**, con un presupuesto global de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00€). IVA INCLUIDO.**

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



MARTIN MOYA ARANZAZU - 34861109D MARTIN MOYA		14/06/2024 09:07:42	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQhI668624d6q5Xr5eSpi3CA2Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	